

PROPUESTA EN CUANTO A LA PROPIEDAD COMUNITARIA ANTE LA UNIFICACION DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL SEGÚN EL PETITORIO ADJUNTO.

PETITORIO DEL 6to ENCUENTRO NACIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

ZAPALA 18 Y 19 DE AGOSTO DEL 2012.

Los Pueblos y Naciones Originarias de distintos puntos de la Argentina, reunidos en Zapala, Provincia de Neuquén los días 18 y 19 de Agosto del 2012, hemos compartido nuestras realidades, problemáticas y preocupaciones. La Ley de Emergencia territorial 26.160 y la Reforma del Código Civil con Estado Parlamentario, han sido dos de los temas que más nos preocupan.

En cuanto a la aplicación de la Ley 26.160 vemos que no ha traído solución alguna para las comunidades originarias y no se ha dado cumplimiento efectivo de la misma, los desalojos, judicialización, persecución y muerte han continuado. Se ha notado una gran desinformación en cuanto al contenido y alcance de esta ley. Asimismo no hay una consulta a las comunidades sobre el territorio que cada una tiene, comprendiendo únicamente el territorio que actualmente ocupan, desconociéndose aquellos de los que hemos sido desalojados. No ha habido talleres para capacitar e informar sobre la ley y en todo caso poder realizar aportes y cambios a la misma, a los fines de brindar respuestas concretas a las necesidades de los Pueblos Indígenas.

Vemos que en la ley no se contempla a las comunidades originarias urbanas, limitándose solamente a las comunidades originarias rurales. En este sentido no responde a la realidad originaria.

Con el relevamiento vemos que lo único que se ha podido hacer es la confección de una carpeta que no brinda solución alguna y no se ha tenido, en muchos casos, acceso al contenido de dicha carpeta. Vemos también que no se ajusta a lo que establece la Constitución Nacional llevando de tal modo a que no se respeten los derechos constitucionales que tenemos como pueblos originarios, principalmente el desconocimiento de la PREEXISTENCIA.

Finalmente, preocupados ante el corto plazo de vigencia de la ley, consideramos que las prórrogas siguen violando y afectando nuestros derechos, no dando solución a la problemática de tierra que tenemos como Pueblos Originarios, máxime cuando no se consulta a las comunidades originarias por medio de nuestras instituciones.

Por otro lado ante la inminente sanción de la unificación del Código Civil y Comercial de la Nación observamos:

Que no ha habido una consulta a los Pueblos Originarios, no dando así cumplimiento a lo que establece la Constitución de ser consultados en todos los intereses que nos afectan.

Trata a la propiedad comunitaria indígena de igual forma que la propiedad privada, cuando entre ambas hay marcadas diferencias. Sobre todo porque la preexistencia nos da el carácter de derecho público.

No se contempla nuestra cosmovisión, limitándose únicamente a entender a la propiedad comunitaria como un medio de preservación de la identidad cultural y el habitat de las comunidades.

No reconoce el proyecto de unificación, la preexistencia de los pueblos originarios, ni su diversidad.

Habla de consulta en la utilización de los recursos naturales, cuando hemos ganado en normas nacionales e internacionales, tener la libre determinación sobre el uso de dichos recursos.

Como Pueblos Preexistentes al Estado Nacional reconocidos en nuestra Carta Magna (Art. 75, Inc. 17); rechazamos las modificaciones que se plantean en el Código Civil, los cuales afectan de manera manifiesta nuestros derechos.

Por ello EXIGIMOS:

- Respeto y cumplimiento de las leyes que nos amparan como Pueblos Originarios.
- Efectiva aplicación del derecho de consulta.
- Entrega de los títulos a todas las comunidades que se reconozcan como tal, haciendo así cumplimiento efectivo de la manda constitucional de la entrega de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano.
- Exigimos una audiencia específica en la podamos participar como pueblos originarios, a los fines de manifestar nuestro posicionamiento en lo referente a la reforma del Código.

Ante las manifiestas violaciones de nuestros derechos constitucionales, expresamos que queda expedita la vía para invocar la declaración de inconstitucionalidad.

Zapala, Provincia de Neuquén, 19 de Agosto del 2012.